GOBERNACIÓN DEL XV DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 439/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 002/2014 PARA LA "ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL". ----------

Villa Hayes, 30 de Julio de 2014

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional por la Vía de la Excepción Nº 002/2014 para el **"ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL".** ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y----------

Que, por Ley Nº 5.197/14 del Poder Legislativo Art. 1º Declárese en situación de Emergencia al Departamento de Presidente Hayes, de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registras en esta zona del territorio de la República. ----------

Que, la Ley 2051/03 de contrataciones Publicas establece en su Art. 33 Casos de Excepción: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales*** *que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; ...* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones*** *técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que, el artículo 73 del Decreto 21.909/03 dispone: *"adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta..."*.----------

Que, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional por la Vía de la Excepción Nº 002/2014 para el **"ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL"** correspondiente al presente ejercicio fiscal contiene los requisitos para el presente llamado.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 439 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 002/2014 PARA LA "ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA MOVIL". ----------

Art.1º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional por la Vía de la Excepción Nº 002/2014 para el **"ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA"**, Rubro 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL". ----------

Art.2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por la Vía de la Excepción Nº 002/2014 para el **"ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, RETRO EXCAVADORA Y CHASIS CON MOTOR PARA CLINICA"**, Rubro 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL". ----------

Art.3º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación. ----------

Art.4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General

Ing. Jorge Pérez Minck
Secretario General

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. Pablo Contessi Pérez
Gobernador